

**INFORME PAGOS AL FONDO COMÚN MUNICIPAL  
AÑO 2026**

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
Permisos Circulación (62,50%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°2	\$ 307.623.111	\$ 3.326.423.373	\$ 8.023.521.922	\$ 633.332.298								
Patentes Municipales (65%) (Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°3)	\$ 20.654.184.231	\$ 1.750.110.967	\$ 971.368.231	\$ 1.891.866.670								
Multas impuestas por infracción a la prohibición establecida en el Inciso 1° del Art. 114° del DFL N°1/2007, del Ministerio de Justicia. TAG (50%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°6, inciso 2°)	\$ 14.177.099	\$ 30.979.509	\$ 124.910.536	\$ 82.258.492								
Multas impuestas por los Juzgados de Policía Local por infracciones o contravenciones a las normas de tránsito, detectadas por medio de equipos de registro de infracciones. (100%) (Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. 14°, N°6, inciso 1°) - Vías Exclusivas - Pista Solo Buses - Restricción Vehicular (*)	\$ 62.392.156	\$ 56.996.831	\$ 74.749.376	\$ 62.802.329								
<b>TOTAL PAGO FCM</b>	<b>21.038.376.597</b>	<b>5.164.510.680</b>	<b>9.194.550.065</b>	<b>2.670.259.789</b>	-	-	-	-	-	-	-	-

NOTA: Los pagos al FCM que se informan corresponden a los ingresos percibidos en el mes y cuyo pago se realiza a la Tesorería General de la República los primeros cinco días hábiles del mes siguiente a su recaudación, es decir, el monto de \$2.670.259.789 informado en el mes de abril corresponde efectivamente a lo recaudado en ese mes, pero pagado los primeros cinco días del mes de Mayo 2026.